Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 131 / MDS
==========

Surquillo, 17 de Enero del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, numerales 8) y 9) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES y con dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente Ordenanza :

FIJAN TASA DE INTERES MORATORIO (TIM)
APLICABLE A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
==========

Artículo Primero.- Fíjese en uno y medio por ciento (1.5%) mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional por concepto de tributos que administra la Municipalidad de Surquillo.

Artículo Segundo.- El interés diario se aplicará desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive, multiplicando el monto del tributo impago por la TIM diaria vigente. La TIM diaria vigente resultará de dividir la TIM vigente entre treinta (30).

Artículo Tercero.- La TIM aprobada mediante la presente norma se mantendrá vigente en tanto la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) no modifique la cuantía de la TIM aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional de los tributos que ella administra.

Una vez modificada la TIM mediante Resolución de Superintendencia aprobada por SUNAT, se aplicará una tasa similar para efectos de actualización de tributos que administra la Municipalidad de Surquillo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Rentas y demás gerencias, en lo que les competa, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

<u>Artículo Quinto.</u>- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Firma y Sello de:
GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

La Ordenanza N° 131/MDS fue publicada el 22 de Enero de 2005 en el Diario Oficial El Peruano.

Surquillo, 19 de Agosto de 2005
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General